



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EIE/1498/2017, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, promovidos por órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

BDNS (Identif.): 363556.

Extracto de la Orden EIE/ /2017, de 21 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, promovidos por órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, reguladas en la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente orden, los órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios y dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

Segundo.— Objeto.

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a la financiación de los programas de escuelas taller y talleres de empleo promovidas por órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de ambos programas.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las escuelas taller y talleres de empleo, se contienen en la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los programas de escuelas taller y talleres de empleo.

Cuarto.— Cuantía.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a ciento noventa y ocho mil novecientos euros (198.900 euros) a imputar a la partida presupuestaria 51014 G/3221/450001/33004 correspondiente al presupuesto del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2017.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— Otros datos.

La solicitud de cada proyecto se formalizará mediante el correspondiente impreso normalizado, “anexo I”, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://plan.aragon.es/EscuelasTalleres.nsf>, así como en las dependencias de la Direcciones Provinciales. Junto a la solicitud se deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto “anexo II”.
- b) Documentación preceptiva descrita en el apartado décimo de la memoria “anexo II”.
- c) Relación de certificados de profesionalidad vinculados a las especialidades formativas a impartir “anexo III”.

Los anexos deberán remitirse obligatoriamente por vía telemática a través de la base de datos PAS ETEFOR antes de la finalización del plazo indicado en el punto primero de este artículo.



No obstante, la solicitud en formato papel se dirigirá a su vez a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y deberá presentarse en la Unidad de Registro de la Dirección Gerencia, en cualquiera de los registros de las Direcciones Provinciales donde se desarrolla el proyecto, en las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.